

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVIII

Enero de 1908



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434.

1908

Banco Comercial de Curicó.—Se aprueban las reformas de sus estatutos

Santiago, 25 de Enero de 1908.

Vista la solicitud que precede, de don Ernesto Sepúlveda C., por la Sociedad anónima denominada Banco Comercial de Curicó, autorizada por decreto supremo núm. 4,511, de 24 de Diciembre de 1906, en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Curicó a 28 de Diciembre de 1907, ante el notario don Víctor Manuel Urzúa;

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio i lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada Banco Comercial de Curicó, autorizada por decreto núm. 4,511, de 24 de Diciembre de 1906, reformas que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Curicó a 28 de Diciembre de 1907, ante el notario don Víctor Manuel Urzúa.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Enrique A. Rodríguez.